



Expediente Gestiona número 150/2019.

Procedimiento: Proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de agente de policía local de Granja de Rocamora, mediante turno libre.

Asunto: anuncio desestimación alegaciones presentadas resultado prueba reconocimiento médico y propuesta alcaldía aptos.

ANUNCIO

Desestimación alegaciones presentadas resultado prueba reconocimiento médico y propuesta alcaldía aptos (OTS). Consta en Acta número 12 de fecha 5 de mayo de 2022:

« ACTA NÚMERO DOCE DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DESESTIMACIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS RESULTADO PRUEBA RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PROPUESTA ALCALDÍA APTOS. »

Acta nº 12 de 05/05/2022

Expediente nº: 150/2019

Asunto: Proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de agente de la policía local de Granja de Rocamora.

Día y hora de la reunión: 05 de mayo de 2022, a las 09:00 horas.

Lugar de celebración: Ayuntamiento de Granja de Rocamora, sito en la Plaza San Pedro, número 1, CP 03348.

Órgano Técnico de Selección (OTS): presidente: Pedro Bertomeu García, secretaria Carmen Martínez Pérez, vocales Daniel Monera Bernabeu, Juan Miguel Pastor Murcia y Víctor Manuel Navarrete Chorro

Ausente: no.

Orden del Día: desestimación alegaciones presentadas resultado prueba reconocimiento médico y propuesta alcaldía aptos.

En Granja de Rocamora, a 5 de mayo de 2022.

Reunidos en el despacho de la secretaria sito en el Ayuntamiento de Granja de Rocamora, Plaza San Pedro, número 1, a las 9:00 horas, los integrantes del OTS:

- Pedro Bertomeu García, Presidente.
- Carmen Martínez Pérez, Secretaria.
- Daniel Monera Bernabeu, vocal.
- Víctor Manuel Navarrete Chorro, vocal.
- Juan Miguel Pastor Murcia, vocal.

Al existir quorum suficiente de asistencia, y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria citada, se procede en la siguiente forma:

-Ratificar el Acta número 11 de fecha 6 de abril de 2022 por parte de los componentes

Ayuntamiento de Granja de Rocamora

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22





del OTS que constan en la misma.

Remitidas las alegaciones e informe del especialista aportado por el aspirante Sergio Llorens Valero al asesor del OTS, Dr. D. José Antonio Ruzafa Sanz, para que informe si las limitaciones presentes o futuras del aspirante respecto de las tareas policiales limitarán o dificultarán para el desarrollo del trabajo como policía local, con la debida motivación y cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y, solicitado informe de la empresa contratada por el Ayuntamiento de Granja de Rocamora ACAL, sobre la conveniencia de solicitar una segunda opinión por otro especialista contratado por el Ayuntamiento, informan en la siguiente forma:

En fecha 08 de abril de 2022 el asesor médico Dr. D. José Antonio informa:

«Analizado nuevamente el expediente médico, en función del cuadro de exclusiones médicas de aplicación a los procesos de selección de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, Anexo IIB de la Orden de 23 de Noviembre de 2005 de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, confirmo **la ratificación en las conclusiones emitidas** en el dictamen ya efectuado por las **limitaciones presentes** en el momento del examen de salud realizado el 03/03/2022.

Respecto de las posibles limitaciones futuras, estas deberán ser analizadas y valoradas cuando la persona esté dada de alta y se someta a nuevo reconocimiento médico. El OTS valorará si puede quedar en suspenso la calificación final del opositor hasta que se someta nuevamente a reconocimiento médico.»

En fecha 12 de abril de 2022 el abogado de ACAL (abogados y consultores de administración pública), informa:

«Consideramos que **no es necesario** solicitar una **segunda opinión** por otro especialista contratado por el Ayuntamiento, ya que se han remitido las alegaciones e informe al asesor del OTS, para que informe si las limitaciones presentes o futuras del aspirante respecto de las tareas policiales limitarán o dificultarán para el desarrollo del trabajo como policía local, con la debida motivación.»

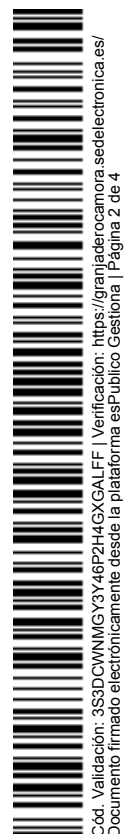
Debatida la alegación del aspirante, el informe del asesor médico y del abogado de ACAL, el OTS considera:

Considerando que en la base 8.5 de las bases específicas consta literalmente que la **prueba de reconocimiento médico** «consistirá en superar un reconocimiento médico [...] -que será evaluado por- **los servicios médicos** que designe la Corporación integrándose un médico en el órgano técnico de selección como asesor especialista»

Considerando que el asesor médico designado por la Corporación es el Dr. D. José Antonio y, que el mismo, se ratifica en las **conclusiones** emitidas en el dictamen ya efectuado en el momento del **examen de la prueba de reconocimiento médico** que se realizó de conformidad con la normativa de aplicación que consta en la base 8.5 del

Ayuntamiento de Granja de Rocamora

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22





proceso selectivo (Anexo IIB de la Orden de 23 de Noviembre de 2005 de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas), el pasado día **3 de marzo de 2022**, en el que el aspirante Sergio Llorens Valero obtuvo la calificación/dictamen de **NO APTO**.

Considerando el informe del abogado de ACAL en el que «no es necesario solicitar una **segunda opinión** por otro especialista contratado por el Ayuntamiento, ya que se han remitido las alegaciones e informe al asesor del OTS [...]»

Valorado lo anterior, se acuerda por unanimidad del OTS:

Primero. No suspender la calificación final del opositor recurrente hasta que se someta nuevamente a reconocimiento médico, al no ser necesaria una segunda opinión médica conforme al informe de ACAL. Más, cuando podría entorpecer el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el **interés general** (que se motiva en poder cubrir la plaza con un funcionario de carrera en el menor tiempo posible) o **de terceros** (que se motiva en el derecho de los aspirantes que han obtenido la calificación de APTO, de seguir el procedimiento).

Segundo. Desestimar las alegaciones del aspirante D. Sergio Llorens Valero.

Tercero. Confirmar las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la prueba de reconocimiento médico.

Apellidos y nombre	DNI	Calificación/dictamen
LLORENS VALERO, SERGIO	*8****71*	NO APTO
JIMÉNEZ PAREDES, DAVID	53*****9*	APTO
MAYO LOPEZOSA, BENITO	*8****85*	APTO

Cuarta. Conforme a la base 10ª, al haber finalizado la oposición elevar la siguiente relación de aprobados por orden de puntuación obtenida a la Alcaldía-Presidencia:

Orden	Apellidos y nombre	DNI	Calificación/dictamen
1.º	JIMÉNEZ PAREDES, DAVID	53*****9*	APTO
2.º	MAYO LOPEZOSA, BENITO	*8****85*	APTO

Quinta. Formular propuesta de incorporación al curso selectivo del aspirante **JIMÉNEZ PAREDES, DAVID** y, en caso de que rechace la propuesta de MAYO LOPEZOZA, BENITO.

Sexta. Publicar el acuerdo para que todos los interesados en el proceso tengan conocimiento de este en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granja de Rocamora <https://granjaderocamora.sedelectronica.es/board>, produciendo efectos a partir de la publicación en dicho tablón. Adicionalmente, se publicará en la página web del ayuntamiento <http://www.granjaderocamora.es/>

Ayuntamiento de Granja de Rocamora

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22





De conformidad con el artículo 121 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) los aspirantes podrán presentar recurso de alzada, en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

El Presidente da por terminada la reunión a las 09:20 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

En Granja de Rocamora, a 5 de mayo de 2022.

Firma, El Presidente	Vocal
Fdo.: Pedro Bertomeu García	Fdo. Daniel Monera Bernabeu

Vocal	Vocal
Fdo. Víctor Manuel Navarrete Chorro	Fdo. Juan Miguel Pastor Murcia

Firma, la Secretaria
Fdo.: Carmen Martínez Pérez

»

En Granja de Rocamora, a (documento firmado digitalmente en fecha)
La Secretaria del Órgano Técnico de Selección Fdo. Carmen Martínez Pérez

Ayuntamiento de Granja de Rocamora

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22

